

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE

– Acuerdo PCSJA18-11127)

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre primero (1) de dos mil veinte (2020).

Radicación 2018-433.

Acorde con lo decidido en el auto de julio 8 de 2020 y del poder visible a folio 1, entréguese los siguientes depósitos judiciales:

- (i) A favor de la parte actora, por conducto de su apoderado judicial DANIEL GONZALO CHACÓN GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.121.017, la suma de **\$\$7'043.700** en la cuenta de ahorros No. 66162959892 que posee en Bancolombia, según certificación anexa.

CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana', is written over a circular stamp. Below the signature, the word 'Jueza' is written in a stylized, cursive font.

Jueza